



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **354** DE **2020**
(**03 de noviembre**)

Por la cual se amplían las fechas de admisión para el primer semestre de 2021 de los programas de pregrado de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Académico aprobó el Calendario Académico para el año 2020 de los programas de Educación Superior, mediante el Acuerdo 001 del 26 de febrero de 2020.

Que, El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N°385 del 12 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Sanitaria, situación que prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2020 en virtud de la expedición de la Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020.

Que ante la insuficiencia de las medidas ordinarias y la sobreviniencia e imprevisibilidad de la situación originada por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, el presidente de la República, en compañía de los ministros del despacho, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional mediante los Decretos 417 de 2020 y 637 de 2020, con el fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

Que, ante la Emergencia Económica, Social y Ecológica a causa Coronavirus COVI 19, se disminuirán los ingresos de las familias cuyos integrantes quieran acceder a los programas académicos en el segundo semestre del año 2020 y requieren para ello, más tiempo para realizar el proceso de admisión.

Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto 1168 de 2020 reguló la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus.

Que, la Alcaldía Distrital mediante Decreto 193 del 26 de agosto de 2020 reguló las condiciones que posibiliten a Bogotá D.C. entrar en un periodo transitorio de "nueva realidad" bajo el cual sea posible adelantar la reactivación de los sectores económicos a través de la distribución razonable de las diferentes actividades comerciales, laborales y de servicios, mediante la aplicación de franjas y horarios de funcionamiento.

Que, la Ley 30 de 1992 prevé en su artículo 2º que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado; y que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria (art. 3º).

Que, es necesario que las Instituciones de Educación Superior, dentro de su autonomía, diseñen estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio, garantizando, las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado, para lo cual, se considera pertinente ampliar las fechas de admisión a los programa de pregrado para el primer semestre de 2021, establecidas en el Calendario Académico II – 2020 según Acuerdo del Consejo Académico No. 001 del 26 de febrero de 2020.

Que, el artículo 41 del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013 del Consejo Directivo, Estatuto General prevé que, «para lograr una administración efectiva, corresponde al Rector adoptar sistemas y procedimientos eficaces de planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Institución, las cuales constarán en Resoluciones».

Que, en mérito de lo expuesto.

Continuación de la Resolución "Por la cual se amplían las fechas de admisión para el primer semestre de 2021 de los programas de pregrado de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar las fechas de admisión para el primer semestre de 2021, de los programas de pregrado de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, contenidas en el artículo 1 del Acuerdo 001 del 26 de febrero de 2020 del Consejo Académico, así:

Proceso de Admisión - Técnico Profesional (Nuevos regulares) 2021-1

Actividad	Fecha
Inscripción por internet	1 de octubre al 30 de noviembre
Pago de inscripción	
Entrega de Resultados Saber 11 (*)	Hasta el 10 de diciembre
Entrevistas por internet	2 al 10 de diciembre
Publicación de admitidos	14 de diciembre
Solicitud de descuento electoral	15 y 16 de diciembre
Descarga Recibo de Matrícula	14 al 20 de enero de 2021
Pago de Matrícula	
Entrega de documentos	
Solicitud de homologaciones (**)	
Inducción	18 al 29 de enero de 2021
Inicio de clases	1 de febrero de 2021

(*) Para estudiantes de Grado 11 que presenten la prueba Saber 11 el 7 noviembre de 2020 (Resolución 000412 de 2020 del ICFES - Calendario A Saber 11) deben presentar el acta de grado y las notas de fin de año para el Proceso de Admisión y entregar los resultados de la prueba Saber 11 en la legalización de la matrícula.

(**) Podrá solicitar homologación de asignaturas de otras instituciones de educación superior únicamente después de haber pagado la matrícula.

Proceso de Admisión - Tecnología e Ingeniería (Cambio de Nivel) 2021-1

Actividad	2020-II
Inscripción	1 al 20 de diciembre
Publicación de admitidos	15 de enero de 2021
Solicitud de descuento electoral	16 y 17 de enero de 2021
Descarga Recibo de Matrícula	18 al 22 de enero de 2021
Pago de Matrícula	
Entrega de documentos	
Solicitud de homologaciones	
Inicio de clases	1 de febrero de 2021

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones que no han sido objeto de modificación en el Acuerdo 001 del 26 de febrero de 2020 continúan rigiendo y generando efectos jurídicos.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la comunidad educativa de la ETITC.

Continuación de la Resolución "Por la cual se amplían las fechas de admisión para el primer semestre de 2021 de los programas de pregrado de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **03 de noviembre de 2020**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz- Asesor de Rectoría.
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General.
Revisó: Miguel Morales Beltrán. Vicerrector Académico
Proyectó: Martha Patricia Sarria Toro, Profesional de Apoyo Vicerrectoría Académica

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	B	CLASIF. DISPONIBILIDAD	3
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---